



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 306-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 04 de junio de 2025.

VISTO:

El documento s/n, de fecha 02 de junio de 2025; Carta N° 283-2025-UNAJMA-FCE-EPEPI-DIR, de fecha 02 de junio de 2025; Carta N° 990-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 09 de junio de 2025; Informe N° 0514-2025-OPP-UNAJMA, de fecha 04 de junio de 2025; con Memorando N° 746-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 04 de junio de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, conforme señala el artículo 70. Atribuciones del decano, numeral 70.2 y 70.3 de la Ley Universitaria N° 30220, determina. El decano tiene las siguientes atribuciones: "Dirigir administrativamente la Facultad" y "Dirigir académicamente la Facultad, (...)";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 182-2024-UNAJMA/CU, de fecha 03 de junio de 2024, se aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado de la UNAJMA, para el desarrollo de actividades académicas y de Investigación Formativa 2024, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 120-2024-UNAJMA/CU, de fecha 11 de abril de 2024, se aprueba la Directiva N° 03-2024-unajma "Lineamientos para la formulación y aprobación de planes de trabajo en la Universidad Nacional José María Arguedas", la misma que en el numeral 8.3. De la aprobación de planes de trabajo, sub numeral 8.3.2. indica "La aprobación de planes de trabajo se efectuará a través del Consejo Universitario";

Que, a través del documento s/n, de fecha 02 de junio de 2025, la Mgtr. Nadir Leydi Sotelo Tello, docente del curso de Práctica Preprofesional IV, del décimo ciclo, del Departamento Académico de Educación y Humanidades, solicita la aprobación del "Plan de viaje de estudios a la Escuela Pukllasunchis: Formación docente con enfoque intercultural", evento académico organizado por la Mgtr. Nadir Leydi Sotelo Tello, que tendrá lugar en la ciudad del Cusco del 10 al 13 de junio de 2025;

Que, mediante Carta N° 283-2025-UNAJMA-FCE-EPEPI-DIR, de fecha 02 de junio de 2025, la Mgtr. Carmen Quiza Añazco, directora de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, solicita aprobación mediante acto resolutivo del "Plan de viaje de estudios a la Escuela Pukllasunchis: Formación docente con enfoque intercultural", presentado por la Mgtr. Nadir Leydi Sotelo Tello, docente contratado del Departamento Académico de Educación y Humanidades;

Que, con Carta N° 990-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 09 de junio de 2025, el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite la solicitud presentada por la Dra. Carmen Quiza Añazco, directora de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, para el informe de disponibilidad presupuestal respecto al "Plan de viaje de estudios a la Escuela Pukllasunchis: Formación docente con enfoque intercultural", presentado por la Mgtr. Nadir Leydi Sotelo Tello;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 306-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 04 de junio de 2025.

Que, según Informe N° 0514-2025-OPP-UNAJMA, de fecha 04 de junio de 2025, el CPC. Jimmy Gilder Lopez Pacheco, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Vicerrectorado Académico de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, el informe de disponibilidad de crédito presupuestal favorable, para llevar a cabo el “Plan de viaje de estudios a la Escuela Pukllasunchis: Formación docente con enfoque intercultural”, por un monto de S/. 8,274.00 (Ocho mil doscientos setenta y cuatro con 00/100 soles), conforme al cuadro siguiente:

Concepto	Meta Presupuestal	FTE. FTO.	Monto	Observación
Subvención económica	0020	RO y RDR	4,400.00	-:-
Viáticos choferes y docentes	0010	RO	3,874.00	-:-
Combustible	-:-	-:-	0.00	Coordinar con la Dirección General de Administración – Unidad de Servicios Generales
Total			8,274.00	

Que, con Memorando N° 746-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 04 de junio de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el “Plan de viaje de estudios a la Escuela Pukllasunchis: Formación docente con enfoque intercultural”, que tendrá lugar en la ciudad del Cusco del 10 al 13 de junio de 2025, con un presupuesto de S/. 8,274.00 (Ocho mil doscientos setenta y cuatro con 00/100 soles), a ejecutarse de acuerdo al Informe N° 0514-2025-OPP-UNAJMA, de fecha 04 de junio de 2025, cuyo plan en folios ciento ocho (108) forma parte del anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente resolución a consideración del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional José María Arguedas para su RATIFICACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR el presente acto administrativo a los órganos estructurales de la Universidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO